

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-1 -2024 PUNTO 14.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1CY6-XXRA1-YKJ19 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2024 a las 8:42:56 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 14:53 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/01/2024 13:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20241806-B1CY6-XXRA1-YKJ19-52BE98108E69A4D46C9313551CD086F05A29DEA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“14. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

14.8 (021/24) Moción presentada por el Grupo Más Madrid-Izquierda Unida para equiparar la inversión en servicios sociales a la media de los ayuntamientos españoles de más de 20.000 habitantes.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de enero de 2024, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de diciembre la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales presentó un año más su informe sobre la inversión municipal en gasto social, referido a la partida de “Servicios Sociales y Promoción social”. Es el séptimo informe que se presenta a este respecto y corresponde al último presupuesto liquidado (ejercicio 2022) que publica el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su portal de servicios telemáticos. <https://directoressociales.com/37-ayuntamientos-alcanzan-la-excelencia-por-su-inversion-en-servicios-sociales/>

En este informe Majadahonda aparece entre los municipios de más de 20.000 habitantes (que son los analizados en este informe) dentro del grupo de los que destinan menor cantidad de recursos a los Servicios Sociales, a pesar de tratarse de un municipio rico y contar con una situación económica saneada desde hace varios años.

En concreto nuestro municipio figura en el bloque de los “pobres en Servicios Sociales” por realizar una inversión en los mismos por habitante inferior a 56,74 €, que es el 60% de la media de gasto realizada por los ayuntamientos españoles

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-1 -2024 PUNTO 14.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1CY6-XXRA1-YKJ19 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2024 a las 8:42:56 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 14:53 2.- Concejala de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/01/2024 13:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 29811806-B1CY6-XXRA1-YKJ19-52BE98108E9A4D46C9313551CD068F05A29D5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

de más de 20.000 habitantes, situada en 96,57 € (dato de presupuestos liquidados de 2022).

De hecho, Majadahonda dedicó ese año 50,17 €, ostentando el puesto 10 de los 37 municipios que menos invierten en unos servicios que están destinados a garantizar el bienestar social de todas las personas y familias majariegas. Y lo que es peor, nuestro municipio aparece además como reincidente en esta categoría. Por tanto, se trata de una situación que se viene arrastrando y supone mantener unos servicios municipales infradotados económicamente, lo que redundará en una desatención o una inadecuada atención de nuestros vecinos y vecinas más vulnerables, que se pueden ver privados de derechos que legítimamente les corresponden, según la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando establece en su artículo 25.2 que compete a los Servicios Sociales Municipales la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su aprobación en el Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

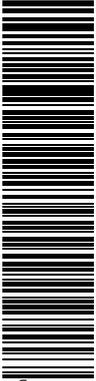
***Primero.-** Que el Ayuntamiento de Majadahonda incremente la cuantía destinada a Servicios Sociales y Promoción Social hasta alcanzar al menos la media de gasto efectuada por el conjunto de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, que asciende a 94,57 euros por habitante, según los últimos datos aportados por el Ministerio de Hacienda.*

***Segundo.-** Que en los distintos programas de ayudas y otras prestaciones sociales a cargo de la Concejalía de Bienestar Social, Familias y Mayores se priorice ante todo la atención a las personas y/o familias con mayores necesidades según su nivel de renta per cápita, descartando otros criterios que puedan detraer recursos a quienes más lo necesitan.”*

- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de enero de 2024.**

.../...

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-1 -2024 PUNTO 14.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B1CY6-XXRA1-YKJ19 Fecha de emisión: 9 de Febrero de 2024 a las 8:42:56 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/01/2024 14:53 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/01/2024 13:16	ESTADO FIRMADO 29/01/2024 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2681806:B1CY6-XXRA1-YKJ19:52BE98108E69A4D46C9313551CD066F05A29DEA8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA